

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Híjar en su Salón de sesiones, siendo las doce horas de la mañana del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y que son:

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

Constituyen un total de nueve (9) concejales electos y, por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el art. 195.4 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Alejandra E. Mezquida Mejías.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se da lectura al contenido del art. 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establecen los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a DÑA. MARÍA ANGELES FERRER LASALA y D. SAID ROYO MAHMOUD, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

DÑA. MARÍA ANGELES FERRER LASALA, concejala electa de mayor edad.

D. SAID ROYO MAHMOUD, concejal electo de menor edad.

Dña. Alejandra E. Mezquida Mejías, Secretaria General de la Corporación.

2.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad, la Sra. Secretaria da lectura al art. 195 de la L.O. 5/1985 y art. 37 del R.O.F. y a los nombres y apellidos de los Sres. Concejales electos que asisten a la sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los nueve concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente la Sra. Secretaria da lectura a los arts. 6, 7, 177 y 178 de la L.O.5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna, por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de que de los candidatos electos, son los siguientes:

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del art. 75 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el art. 4 de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y art. 30 a 32 del R.O.F., por la Sra. Secretaria General se manifiesta han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, por lo que de acuerdo con el art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, cada uno de los candidatos electos procede a jurar o prometer la Constitución de conformidad con la siguiente fórmula:

“JURO (O PROMETO) POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

Seguidamente se les impone la Banda de la Corporación y pasan a ocupar el correspondiente lugar en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la siguiente forma:

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

3.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, la Sra. Secretaria da lectura al art. 196 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

<u>Candidato</u>	<u>Lista Electoral</u>	<u>Votos obtenidos en las elecciones</u>
D. Luis Carlos Marquesán Forcén	Partido Popular	483
Dña. María Ángeles Ferrer Lasala	Partido Socialista Obrero Español	395
D. José Ángel Esteban Caso	Partido Aragonés	172

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando mediante papeletas secretas sus votos en la urna preparada al efecto. Terminada la votación, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 9
- Votos válidos: 9
- Votos en blanco: 1
- Votos nulos: 0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

<u>Candidatos</u>	<u>Votos obtenidos</u>
D. Luis Carlos Marquesán Forcén	4
Dña. María Ángeles Ferrer Lasala	4

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos mayoría absoluta la Presidenta de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, proclama Alcalde al candidato D. Luis Carlos Marquesán Forcén del Partido Popular, por encabezar la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en este Municipio, según certificación del Acta de escrutinio remitida por la Junta Electoral de Zona.

4.- TOMA DE POSESIÓN.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, por lo que se formula al candidato electo la siguiente declaración:

“JURO (O PROMETO) POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE, CON LEALTAD AL REY,

Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

Seguidamente se le hace entrega a D. Luis Carlos Marquesán Forcén, del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

A continuación por la Sra. Secretaria da lectura a lo dispuesto en los arts. 36.2 del R.O.F.

Acto seguido se procede a dar lectura al arqueo extraordinario con fecha de 10 de junio de 2011 con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sra. Interventora y Sr. Tesorero en funciones y que es del siguiente tenor:

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTA DE ARQUEO		09-05-2011	FECHA DEL ACTA DE ARQUEO		10-06-2011
TIPO DE ACTA (marcar)		Extraordinaria X		Ordinaria ☺	
MÉTALICO	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIA ACTUAL	
	420.559,64	83.801,75	50.761,52	453.599,86	
VALORES					
CUENTAS DE TESORERÍA			SALDOS		
Denominación			Metálico	Valores	
1	IBERCAJA		247.608,80		
2	CAJA RURAL DE TERUEL		102.737,55		
3	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO		37.084,69		
4	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		31.957,67		
5	CAJA AHORROS INMACULADA		32.598,33		
6	CAJA CORPORACIÓN EFECTIVO		1.580,86		
7	CAJA AHORROS INMACULADA		31,97		
TOTAL			453.599,86		

El Sr. Alcalde-Presidente invita a que intervengan y hagan uso de la palabra los Sres. Concejales que encabezan las listas que han obtenido

representación en este Ayuntamiento y que lo hagan comenzando por la lista que ha obtenido menor número de votos en las elecciones.

Interviene Doña María Ángles Ferrer Lasala, quien desea agradecer a los ciudadanos la participación en el proceso electoral con independencia del resultado del mismo, y, ofrece su apoyo a la nueva corporación para la gestión de los asuntos del municipio.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Carlos Marquesán Forcén, quien desea mostrar su agradecimiento a los ciudadanos por su participación en las pasadas elecciones así como por la gran asistencia a éste pleno extraordinario, señalando que es fiel reflejo del gran interés por participar en los asuntos del municipio. Agradece igualmente la participación de todos los concejales de los partidos políticos por su labor en las pasadas elecciones. Por último, agradece a D. José Ángel Esteban Caso, su apoyo, considera que de este modo se mira más por el interés del municipio que el interés personal, señalando que se trata de una decisión importante que se verá correspondida con el esfuerzo y trabajo día a día por el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas treinta y un minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Luis Carlos Marquesán Forcén.

Fdo. Alejandra E. Mezquida Mejías.